

137

REPUBLICA DE COLOMBIA

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO No: 00000259 DE 2015

“POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA I.P.S. REHABILICOP S.A.S. DEL MUNICIPIO DE BARANOA – ATLANTICO”

La Gerente de Gestión Ambiental(C) de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico C.R.A., con base en lo señalado por el Acuerdo N° 006 del 19 de Abril de 2013, expedido por el Consejo Directivo y en uso de sus facultades legales conferidas por la Resolución N°00205 del 26 de Abril de 2013 y teniendo en cuenta la Ley 99 de 1993, Ley 1437 de 2011, y,

CONSIDERANDO

Que la Corporación Autónoma Regional del Atlántico C.R.A., en ejercicio de las funciones establecidas en la Ley 99 de 1993, artículo 31, numeral 12, relacionadas con el control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y los demás recursos naturales renovables, una vez realizada la evaluación de la documentación presentada por la I.P.S. REHABILICOP S.A.S., del municipio de Baranoa identificada con el Nit 900.434.342-1, Representada Legalmente por la señora MILENA OCHOA OROZCO, a través de los funcionarios de la Gerencia de Gestión.

Que del resultado de la evaluación de los documentos efectuada, la Gerencia de Gestión Ambiental emitió el Concepto Técnico N° 0000257 del 20 de Abril del 2015, señalando lo siguiente:

“ESTADO ACTUAL DEL PROYECTO

En actividad: La I.P.S Rehabilicop S.A.S. de Baranoa -Atlántica, es una entidad de primer nivel de carácter privado que presta los servicios de:

- ❖ Hospitalización
- ❖ Atención por Medicina General
- ❖ Atención por Psiquiatría
- ❖ Atención por Enfermería
- ❖ Atención por Psicología
- ❖ Atención por Salud Ocupacional
- ❖ Atención por Trabajo Social
- ❖ Atención por Fonadiología
- ❖ Atención por Nutrición y Dietética
- ❖ Terapia Respiratoria Manuales
- ❖ Toma de Muestras, las muestras son procesadas en el Laboratorio clínico Dr. Luís de la Cruz Barrios de Baranoa Atlántico.

“POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA I.P.S. REHABILICOP S.A.S. DEL MUNICIPIO DE BARANOA - ATLANTICO”

El servicio Médico que atiende la I.P.S Rehabilicop S.A.S, es de carácter preventivo, curativo y con énfasis de rehabilitación en salud, la hospitalización de los pacientes es de duración de un año

Horario de Atención al Público: 8:00 a.m. a 6: 00 p.m de lunes a viernes y los sábados de 7:00 a.m a 1:00 p.m

Se atiende un promedio diario de 28 pacientes que se le suministran los siguientes medicamentos;

MEDICAMENTOS	FORMA FARMACEUTICA	CONCENTRACION	CANTIDAD SOLICITADA	CANTIDAD ENTREGADA
Ácido Valproico	Tableta	250mg	88	
Olanzapina	Tableta	10mg	23	
Levomepromazina	Tableta	3mg		
Fluoxetina	Tableta	20mg	2	
Sertralina	Tableta	50mg	4	
Carbamazepina	Tableta	200mg	0	
Trazadona	Tableta	50mg	0	

CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES

Auto N° 00000777 del 24 de Octubre del 2014	
Requerimiento	Cumplimiento
Por medio del cual se le hace unos requerimientos a la I.P.S Rehabilicop S.A.S del municipio de Baranoa –Atlántico. ❖ Presentar a la C.R.A, copia del contrato suscrito con la empresa recolectora de Servicios Especiales Transportamos A.L S.A E.P.S, al igual los recibos de recolección de los tres (3) últimos meses donde se identifique el volumen recolectado por la empresa. Una vez presentada la información se deberá seguir enviando la información semestralmente y/o de acuerdo a su renovación. ❖ Presentar informe sobre las gestiones realizadas en los últimos seis (6) meses deberá contener informe de cumplimiento de la implementación del PGIRHS, programas de capacitación del profesional de la salud, actas de reuniones del comité, avances desarrollados en cuanto a los programas establecidos en el mismo, los registros mensuales formatos RH1 y RHPS, volumen de los residuos hospitalarios y similares generados de su actividad residuos peligrosos y no peligrosos, volumen de los residuos tratados, indicadores de gestión y disposición final por clase de residuos. ❖ Legalizar la captación del pozo profundo ante esta autoridad ambiental ❖ La I.P.S Rehabilicop S.A.S de Baranoa–Atlántico, deberá enviar copia de la Cámara de Comercio y Certificación de la representación Legal.	Si cumplió, mediante oficio Radicado N° 010820 del 2 de Diciembre de 2014. Si cumplió, mediante oficio Radicado N° 010820 del 2 de Diciembre de 2014. Mediante oficio Radicado N° 001706 del 27 de Febrero de 2014, solicito la autorización del uso del agua de un pozo subterráneo. Y más tarde envió a la CRA el formato único de concepción de aguas superficiales mediante oficio Radicado N° 006015 del 9 de julio de 2014. Si cumplió, mediante oficio Radicado N° 010820 del 2 de Diciembre de 2014.

REVISIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN

I.P.S Rehabilicop S.A.S de Baranoa – Atlántica, cumplió con las obligaciones requeridas mediante Auto N° 00000777 del 24 de Octubre del 2014. Según Radicado N° 010820 del 2 de Diciembre de 2014.

“POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA I.P.S. REHABILICOP S.A.S. DEL MUNICIPIO DE BARANOA - ATLANTICO”

En cuanto al permiso de concesión de agua la I.P.S Rehabilicop S.A.S de Baranoa – Atlántica, realizo la solicitud Mediante oficio Radicado N° 001706 del 27 de Febrero de 2014, para la autorización del uso del agua de un pozo subterráneo que se encuentra en la IPS.

Más tarde la IPS, envió a la CRA el formato único nacional de solicitud de concesión de aguas superficiales mediante oficio Radicado N° 006015 del 9 de julio de 2014 para continuar con el debido procedimiento correspondiente al Decreto 1541 del 1978.

CONCLUSIONES:

Una vez revisada la documentación de la I.P.S Rehabilicop S.A.S de Baranoa – Atlántica y el expediente N° 0126- 549, se puede concluir:

- *La I.P.S Rehabilicop S.A.S de Baranoa -Atlántico. En cuanto a la recolección, transporte y disposición final de los residuos Hospitalarios, cuenta con una Empresa de Servicios Especiales Transportamos A.L S.A E.S.P, con una frecuencia de recolección mensual y una cantidad recolectada de Tres (3) Kg biosanitarios.*
- *Los residuos Ordinarios son recolectados por la Empresa Triple A S.A E.S.P, con una frecuencia de recolección de tres veces a la semana.*
- *La I.P.S Rehabilicop S.A.S de Baranoa –Atlántico, cuenta con un área de almacenamiento central ubicado en la parte externa de la IPS, cumple con las características mínimas establecidas en el numeral 7.2.6.1 del Manual de Procedimiento para la Gestión Integral de los Residuos adoptados por la Resolución N° 1164 de 2002.*
- *La I.P.S Rehabilicop S.A.S de Baranoa -Atlántico, cuenta con el Plan de Gestión Integral de los Residuos Hospitalarios y Similares PGIRHS, cumple con lo establecido en el Manual de Procedimientos para la Gestión Integral de los Residuos Hospitalarios adoptados por la Resolución N° 1164 de 2002.*
- **Permiso de emisiones atmosférica:** *La I.P.S Rehabilicop S.A.S de Baranoa - Atlántico, no requiere de permiso de emisiones atmosférica, debido a que la IPS no genera contaminación a este recurso.*
- **Permiso de vertimientos:** *La I.P.S Rehabilicop S.A.S de Baranoa – Atlántico, no requiere de permiso de vertimientos líquidos, ya que sus aguas residuales son consideradas aguas residuales domésticas*
- **Permiso de concesión de agua:** *La I.P.S Rehabilicop S.A.S de Baranoa – Atlántico, requiere de permiso de concesión de agua debido a que este recurso es suministrada por la Captación de un Pozo Profundo del Municipio de Baranoa-Atlántico, se utiliza para zonas verdes y suministro a los baños, sin embargo deberá continuar con requisitos correspondiente para el permiso de concesión de aguas de acuerdo al Decreto 1541 del 1978.*

"POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA I.P.S. REHABILICOP S.A.S. DEL MUNICIPIO DE BARANOA - ATLANTICO"

Se considera que las medidas tomadas por. La I.P.S Rehabilicop S.A.S de Baranoa –Atlantico, son las adecuadas para mitigar, controlar los impactos potenciales provenientes de las actividades de la prestación del servicio de primer nivel de baja complejidad.

FUNDAMENTOS LEGALES

La Constitución Nacional contempla en su Artículo 80 lo siguiente: "el estado planificara el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución.... Además, deberá prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados".

Que el artículo 23 de la Ley 99 de 1993 define la "Naturaleza Jurídica. Las Corporaciones Autónomas Regionales son entes corporativos de carácter público, creados por la ley, integrados por las entidades territoriales que por sus características constituyen geográficamente un mismo ecosistema o conforman una unidad geopolítica, biogeográfica o hidrogeográfica, dotados de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica, encargados por la ley de administrar, dentro del área de su jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio del Medio Ambiente(...)"

Que el artículo 30 de la ley 99 de 1993 define el Objeto de las Corporaciones Autónomas Regionales considerando que "tendrán por objeto la ejecución de las políticas, planes, programas y proyectos sobre medio ambiente y recursos naturales renovables, así como dar cumplida y oportuna aplicación a las disposiciones legales vigentes sobre su disposición, administración, manejo y aprovechamiento, conforme a las regulaciones, pautas y directrices expedidas por el Ministerio del Medio Ambiente".

Que el Artículo 31 de la Ley 99 de 1993 en su numeral 2 establece como una de las funciones de las corporaciones Autónomas Regionales la de ejercer como máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción, de acuerdo con las normas de carácter superior y conforme a los criterios y directrices trazadas por el Ministerio de Medio Ambiente.

Según lo dispuesto en los numerales 10 y 12 del artículo 31 de la citada ley "... le competen a las corporaciones autónomas regionales, Fijar en el área de su jurisdicción, los límites permisibles de emisión, descarga, transporte o depósito de sustancias, productos, compuestos o cualquier otra materia que puedan afectar el medio ambiente o los recursos naturales renovables y prohibir, restringir o regular la fabricación, distribución, uso, disposición o vertimiento de sustancias causantes de degradación ambiental. Estos límites restricciones y regulaciones en ningún caso podrán ser menos estrictos que los definidos por el Ministerio del Medio Ambiente (hoy Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial).

Que según el numeral 12 ibídem establece una de las funciones de las Corporaciones Autónomas Regionales es: "Ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y los demás recursos naturales renovables, lo cual comprenderá el vertimiento, emisión o incorporación de sustancias o residuos líquidos, sólidos y gaseosos, a las aguas a

137

REPUBLICA DE COLOMBIA

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO No: 00000259 DE 2015

“POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA I.P.S. REHABILICOP S.A.S. DEL MUNICIPIO DE BARANOA - ATLANTICO”

cualquiera de sus formas, al aire o a los suelos, así como los vertimientos o emisiones que puedan causar daño o poner en peligro el normal desarrollo sostenible de los recursos naturales renovables o impedir u obstaculizar su empleo para otros usos. Estas funciones comprenden la expedición de las respectivas licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y salvoconductos;”.

Que de igual manera el artículo 107 de la ley 99 de 1993 señala en su inciso segundo que “(...) *Las normas ambientales son de orden público y no podrán ser objeto de transacción o de renuncia a su aplicación por las autoridades o por los particulares...*” Que el medio ambiente es un derecho colectivo que debe ser protegido por el Estado, estableciendo todos los mecanismos necesarios para su protección.

Que el decreto 351 de 19 de febrero de 2014 señala en su Artículo 10. *Obligaciones de las autoridades ambientales.* Las autoridades ambientales ejercerán la inspección, vigilancia y control de la gestión externa en el marco de la gestión integral de los residuos generados en las actividades de salud y otras actividades en relación con las autorizaciones ambientales para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables. Lo anterior sin perjuicio de las acciones a que haya Lugar por parte de las autoridades del sector salud en relación con los factores de riesgo para la salud humana.

Que dentro de las funciones de la Corporación, esta ejercer las funciones de evaluación control y seguimiento ambiental de los usos del agua, suelo, aire y los demás recursos naturales renovables lo cual comprenderá el vertimiento, emisión o incorporación de sustancias o residuos líquidos, sólidos y gaseosos.

De lo anterior se le hace necesario realizarle a la I.P.S Rehabilicop S.A.S., del Municipio de Baranoa – Atlántico, unos requerimientos a los que debe dar cumplimiento en el término que se establezca en el presente acto administrativo, teniendo en cuenta las anteriores consideraciones legales:

En mérito de lo anterior,

DISPONE

PRIMERO: Requerir a la I.P.S Rehabilicop S.A.S, del Municipio de Baranoa - Atlántico, identificado con Nit 900.434.342-1, Representada Legalmente por MILENA OCHOA OROZCO, identificada con cc. 22.565.170, o quien haga sus veces al momento de la notificación, para que dé cumplimiento en un término no mayor a treinta días (30) contados a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo a las siguientes obligaciones:

- a- Deberá continuar con el trámite correspondiente al Permiso de concesión de agua, cumplimiento con los requisitos establecido por el Ministerio de Ambiente para la solicitud de una Merced o Concesión de Agua de acuerdo al Decreto 1541 del 1978.

ANEXOS (los requisitos establecidos en el Decreto 1541 del 1978).

REPUBLICA DE COLOMBIA

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO No: 00000259 DE 2015

“POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA I.P.S. REHABILICOP S.A.S. DEL MUNICIPIO DE BARANOA - ATLANTICO”

- b- Presentar a la Corporación Autónoma Regional del Atlántico C.R.A. informes detallado sobre la gestión externa realizadas en los últimos seis (6) meses deberá contener información :
- Certificados de capacitaciones del personal encargado de la gestión integral de los residuos generados por la IPS.
 - Certificado del contrato de la empresa especializada para la recolección de los residuos peligrosos y el certificado del contrato de la empresa del servicio domiciliario para la recolección de los residuos no peligrosos.
 - Certificados de almacenamiento, donde especifiquen el respectivo tratamiento y/o disposición final que emitan los concernientes gestores de residuos peligrosos en sus diferentes categorías.
 - La IPS, deberá presentar copia de los seis (6) últimos recibos de recolección, donde certifique meses recolectados por la empresa, su volumen, contrato vigente con la empresa de servicios especiales y ordinarios.
 - La IPS, deberá presentar los registros mensuales generados de su actividad, residuos peligrosos y no peligrosos, volumen de residuos tratados y disposición final por clases de residuos, diligenciando debidamente los formatos RH1 y RHPS, anexo 3 y 4 del Manual de Procedimiento para la Gestión Integral de los Residuos, adoptado por la Resolución 1164 de 2002.

Una vez presentadas esta información, deberá seguir enviándose semestralmente de acuerdo a los anteriores requerimientos.

- c- La IPS, deberá presentar el cronograma específico de capacitación establecido en el PGIRHS correspondiente al Segundo semestre del 2014 y el primer semestre del 2015 relacionado al programa de capacitación del personal que labora en esta.
- d- Presentar el respectivo certificado de representación legal expedida por la Cámara de Comercio.

La I.P.S Rehabilicop S.A.S de Baranoa – Atlántico, deberá continuar dando cumplimiento a las demás obligaciones impuestas por la Corporación Autónoma Regional del Atlántico C.R.A, analizadas y adscrita en este concepto técnico.

SEGUNDO: La Corporación Autónoma Regional del Atlántico, supervisara y/o verificara en cualquier momento el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acto administrativo, con anuencia del derecho de defensa y contradicción, previniéndose que su incumplimiento podrá dar a las sanciones contempladas en la Ley 1333 de 2009 previo tramite del procedimiento sancionatorio respectivo.

TERCERO: Téngase como prueba dentro de la presente actuación administrativa, el concepto Técnico N° 0000257 del 20 de Abril del 2015, expedido por la Gerencia de Gestión Ambiental de la C.R.A.

REPUBLICA DE COLOMBIA

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO No: 00000259

DE 2015

**“POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA I.P.S.
REHABILICOP S.A.S. DEL MUNICIPIO DE BARANOA - ATLANTICO”**

CUARTO: Notificar en debida forma el contenido del presente Acto Administrativo al interesado o a su apoderado debidamente constituido, de conformidad con los artículos 67,68 y 69 de la Ley 1437 de 2011.

QUINTO: Contra el presente Acto Administrativo procede el Recurso de Reposición, el cual podrá ser interpuesto personalmente o por medio de apoderado y por escrito, ante la Gerencia de Gestión Ambiental de la Corporación, dentro de los Diez (10) días siguientes a su notificación conforme a lo dispuesto en la ley 1437 de 2011 .

Dado en Barranquilla a los

17 JUN. 2015

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



**JULIETTE SLEMAN CHAMS
GERENTE DE GESTIÓN AMBIENTAL (C)**

Exp: 0126-549

Elaborado por: Nini Consuegra.

Vobo: Amira Mejia Barandica. 



0.126- 549



FORMATO Nº 0 0 0 0 2 5 7

INFORME TECNICO 20 ABR. 2015

Código: MC-FT-07

Versión: 1

Fecha: 14/09/2012



1. **ASUNTO:** Evaluación de documento de I.P.S Rehabilicop S.A.S de Baranoa – Atlántico
2. **RADICADO:** 010820 del 2 de Diciembre de 2014
3. **INTERESADO:** Milena Ochoa Orozco Tel: 3005390040 Nit: 900.434.342-1
4. **PROYECTO:** I.P.S Rehabilicop S.A.S. de Baranoa -Atlantico
5. **MUNICIPIO.** Baranoa -Atlantico
6. **COORDENADAS:** No se Tomaron
7. **LOCALIZACION:** KM 2 Después del peaje de Galapa
8. **EXPEDIENTE:** 0126– 549
9. **RELACIONADO CON EL EXPEDIENTE:** No Aplica
10. **NOMBRE DE LA MICROCUENCA Y CODIGO:** Canal del Dique cód. 1401-1
11. **FECHA DE LA VISITA:** No aplica.
12. **OBJETIVO:** Evaluación de documento de I.P.S Rehabilicop S.A.S de Baranoa -Atlántico
13. **NOMBRE DE LAS PERSONAS QUE ASISTIERON A LA VISITA**
No aplica.
14. **ANTECEDENTES**

ACTUACION	ASUNTO
Radicado N° 001706 del 27 de Febrero de 2014	Por medio del cual la I.P.S Rehabilicop S.A.S de Baranoa -Atlántico, envía a la Corporación Autónoma Regional del Atlántico C.R.A, un oficio para la autorización del uso del agua de un pozo subterráneo.
Radicado N° 00177 del 5 de Marzo de 2014	Por medio del cual la I.P.S Rehabilicop S.A.S de Baranoa -Atlantico, envía a la Corporación Autónoma Regional del Atlantico C.R.A, la siguiente documentación: Los recibos de recolección Los formatos rh1 (octubre, noviembre y diciembre) La evidencia de la compra del peso Cámara de comercio Conformación del GAGA Cronograma de actividades del 2014
Radicado N° 006015 del 9 de julio de 2014	Por medio del cual la I.P.S Rehabilicop S.A.S de Baranoa -Atlantico, envía a la Corporación Autónoma Regional del Atlantico C.R.A, la siguiente documentación: El formulario único nacional de solicitud de concesión de aguas superficiales completamente diligenciando para su revisión y fines pertinentes.

	FORMATO			
	INFORME TECNICO			
	Código: MC-FT-07	Versión: 1	Fecha: 14/09/2012	

Auto N° 00000777 del 24 de Octubre del 2014	Por medio del cual se le hace uns requerimientos a la I.P.S Rehabilicop S.A.S del municipio de Baranoa –Atlántico. ❖ Presentar a la C.R.A, copia del contrato suscrito con la empresa recolectora de Servicios Especiales Transportamos A.L S.A E.P.S, al igual los recibos de recolección de los tres (3) últimos meses donde se identifique el volumen recolectado por la empresa. Una vez presentada la información se deberá seguir enviando la información semestralmente y/o de acuerdo a su renovación. ❖ Presentar informe sobre las gestiones realizadas en los últimos seis (6) meses deberá contener informe de cumplimiento de la implementación del PGIRHS, programas de capacitación del profesional de la salud, actas de reuniones del comité, avances desarrollados en cuanto a los programas establecidos en el mismo, los registros mensuales formatos RH1 y RHPS, volumen de los residuos hospitalarios y similares generados de su actividad residuos peligrosos y no peligrosos, volumen de los residuos tratados, indicadores de gestión y disposición final por clase de residuos. ❖ Legalizar la captación del pozo profundo ante esta autoridad ambiental ❖ La I.P.S Rehabilicop S.A.S de Baranoa–Atlántico, deberá enviar copia de la Cámara de Comercio y Certificación del representación Legal
Radicado N° 010820 del 2 de Diciembre de 2014	Por medio del cual la I.P.S Rehabilicop S.A.S de Baranoa -Atlántico, envía a la Corporación Autónoma Regional del Atlántico C.R.A, la siguiente documentación: Cedula del representante legal Cámara de comercio Contrato con transportamos Recibos de recolección de enero a julio 2014 Formatos RH1 enero a septiembre 2014 Volúmenes de generación enero a septiembre 2014 Actas de socialización 12/04/14 - 15/05/14

15. ESTADO ACTUAL DEL PROYECTO

En actividad: La I.P.S Rehabilicop S.A.S. de Baranoa -Atlántica, es una entidad de primer nivel de carácter privado que presta los servicios de:

- ❖ Hospitalización
- ❖ Atención por Medicina General
- ❖ Atención por Psiquiatría
- ❖ Atención por Enfermería
- ❖ Atención por Psicología
- ❖ Atención por Salud Ocupacional
- ❖ Atención por Trabajo Social

- ❖ Atención por Fonadiología
- ❖ Atención por Nutrición y Dietética
- ❖ Terapia Respiratoria Manuales
- ❖ Toma de Muestras, las muestras son procesadas en el Laboratorio clínico Dr. Luis de la Cruz Barrios de Baranoa Atlántico.

o baldíos.

- N. Nombre y número de inscripción de la empresa perforadora; relación y especificaciones del equipo que va a usar en las perforaciones.
- O. Sistema de perforación a emplear y plan de trabajo.
- P. Características hidrogeológicas de la zona, si fueren conocidas.
- Q. Superficie para la cual se solicita el permiso y término del mismo.
- R. Autorización escrita con la firma autenticada del propietario o propietarios de los feudos donde se van a realizar las exploraciones, si se tratare de predios ajenos.

Terminado el proceso de exploración de los pozos, se deberá hacer llegar la siguiente información:

- S. Cartografía geológica superficial.
- T. Hidrología superficial.
- U. Prospección geofísica.
- V. Perforación de pozos exploratorios.
- W. Ensayo de bombeo¹.
- X. Análisis fisicoquímico de las aguas², determinando los siguientes parámetros: pH, Oxígeno disuelto, DBO₅, DQO, Salinidad, Cloruros, Sulfatos, Coliformes totales, Coliformes fecales.
- Y. Compilación de los datos sobre necesidad de agua existente y requerida.

Al término de todo permiso de exploración de aguas subterráneas el peticionario tiene un plazo de sesenta (60) días hábiles para entregar a la Corporación, por cada pozo perforado, un informe que debe contener cuando menos los siguientes puntos.

1. Ubicación del pozo perforado y de otros que existan dentro del área de exploración o próximo a esta. La ubicación se hará por coordenadas geográficas y siempre que sea posible con base en cartas del Instituto Geográfico "Agustín Codazzi".
2. Descripción de la perforación y copia de los estudios geofísicos, si se hubieren hecho.
3. Profundidad y método de perforación.
4. Perfil estratigráfico de todos los pozos perforados, tengan o no agua, descripción y análisis de las formaciones geológicas, espesor, composición, permeabilidad, almacenaje y rendimiento real del pozo, si fuere productivo, y técnicas empleadas en las distintas fases.
5. Nivelación de cota del pozo con relación a las bases altimétricas establecidas por el Instituto Geográfico "Agustín Codazzi", niveles estáticos del agua, niveles durante la prueba de bombeo, elementos utilizados en la medición, e información sobre los niveles del agua contemporáneo de la prueba en la red de pozos de observaciones, y sobre los demás parámetros hidráulicos debidamente calculados.

Anexar los presentes requisitos junto con la documentación presentada.

¹ El ensayo de bombeo debe estar supervisado por un funcionario designado por la C.R.A.; por lo tanto, el peticionario deberá anunciar con diez (10) días de anticipación la fecha de los ensayos.

² La toma de las muestras deberán estar supervisadas por un funcionario de la C.R.A. Se deberán tomar muestras simples durante tres (3) días consecutivos a diferentes horas del día. Los análisis deben ser realizados por un laboratorio acreditado ante el IDEAM.

SINA

FORMULARIO ÚNICO NACIONAL DE SOLICITUD DE CONCESIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS
Base legal: Ley 99 de 1993, Decreto 1541 DE 1978

DATOS DEL SOLICITANTE

1. Persona Natural ☐
Persona Jurídica ☐ Pública ☐ Privada ☐
2. Nombre o Razón Social: _____
C.C. ☐ NIT ☐ No. _____ de _____
Dirección: _____ Ciudad: _____
Teléfono (s): _____ Fax: _____ E-mail: _____
Representante Legal: _____
C.C. No. _____ de _____
Dirección: _____ Ciudad: _____
Teléfono (s): _____ Fax: _____ E-mail: _____
3. Apoderado (si tiene): _____ T.P.: _____
C.C. No. _____ de _____
Dirección: _____ Ciudad: _____
Teléfono (s): _____ Fax: _____ E-mail: _____
4. Calidad en que actúa: Propietario ☐ Arrendatario ☐ Poseedor ☐ Otro ☐ Cual? _____

INFORMACIÓN GENERAL

1. Nombre del predio: _____ Área (Ha): _____
2. Dirección del predio: _____ Urbano ☐ Rural ☐
3. Departamento: _____ Municipio: _____
Vereda y/o Corregimiento: _____
4. Actividad: _____
5. Requiere Servidumbre para el aprovechamiento o para la construcción de las obras SI ☐ NO ☐
6. Cédula catastral No. ☐ ☐ ☐ ☐ ☐ ☐ ☐ ☐ ☐ ☐ ☐ ☐ ☐ ☐ ☐
7. Costo del Proyecto: \$ _____ Valor en letras: _____

INFORMACIÓN ESPECÍFICA

- Empresa perforadora del pozo: _____ Ubicación del pozo: Coordenadas X _____ Y _____
Referencia Plancha I.G.A.C.: _____ Escala: _____
Permiso de exploración No. (Resolución): _____ Fecha: _____
Prueba de Bombeo _____
- Oferta hídrica**
Nombre de la fuente _____
Caudal del pozo (l/s): _____ Profundidad: _____ Formación Acuifera: _____

DEMANDA / USO

1. Doméstico ☐ No. de personas permanentes: _____ Transitorias: _____
2. Pecuario ☐ Animales: _____ Número: _____
3. Riego ☐ Cultivo: _____ Área (Ha): _____
Tipo de Riego: Goteo ☐ Aspersión ☐ Gravedad ☐ Micro aspersión ☐
4. Industrial ☐ Clase de Industria: _____ Demanda (l/s): _____
5. Generación de Energía ☐Cuál? _____
6. Abastecimiento ☐ Acueducto: Veredal ☐ Vereda: _____ No. Usuarios: _____
Municipal ☐ Municipio: _____ ESP: _____ No. Usuarios: _____
7. Otro ☐Cuál? _____
8. Caudal solicitado (l/s): _____
9. Término por el cual se solicita la concesión: _____

DOCUMENTACIÓN QUE DEBE ANEXAR A LA SOLICITUD

1. Documentos que acrediten la personería jurídica del solicitante
Sociedades: Certificado de existencia y representación legal (expedición no superior a 3 meses)
Juntas de Acción Comunal: Certificado de existencia y representación legal o del documento que haga sus veces, expedido con una antelación no superior a 3 meses.
2. Poder debidamente otorgado cuando se actúe por medio de apoderado.
Propietario del inmueble: Certificado de tradición y libertad (expedición no superior a 3 meses)
Tenedor: Prueba adecuada que lo acredite como tal y autorización del propietario o poseedor.
Poseedor: Prueba adecuada que lo acredite como tal
3. Certificación de la autoridad ambiental sobre la presentación del informe previsto en el artículo 152 del Decreto 1541 de 1978
4. Censo de usuarios para acueductos veredales y municipales.
5. Diseño definitivo del pozo
6. Información sobre los sistemas para la captación, derivación, conducción, restitución de sobrantes, distribución y drenaje, y sobre las inversiones, cuantía de las mismas y término en el cual se van a realizar.
7. Información prevista en el capítulo IV, título III del Decreto 1541 de 1978, para concesiones con características especiales

FIRMA DEL SOLICITANTE O APODERADO DEBIDAMENTE CONSTITUIDO

FECHA: _____